

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Real orden.

Excmo. Sr.: Remitido á informe de las Secciones de Gobernación y de Guerra y Marina del Consejo de Estado el expediente instruido con motivo de haber concedido la Comisión provincial de Madrid la sustitución de Eduardo Fernández Quirós, soldado del reemplazo de 1883 por el cupo de Piedrafita, provincia de León, con Mateo Velasco Frutos, las expresadas Secciones han emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 26 de Diciembre de 1883, las Secciones han examinado el expediente promovido con motivo de haber concedido la Comisión provincial de Madrid la sustitución de Eduardo Fernández Quirós, ingresado en Caja por el cupo de Piedrafita, provincia de León, con el licenciado del Ejército Mateo Velasco Frutos.

La Autoridad militar pide que se declare nula, fundándose en la Real orden de 25 de Mayo de 1858, que dispone que las operaciones de sustitución deben hacerse ante la Diputación de la provincia á que pertenezca el sustituido.

La Comisión provincial de Madrid manifiesta que autorizó la sustitución por delegación de la de León, y que se verificó dentro del plazo legal y con las condiciones exigidas por la ley:

Visto el art. 187 de la ley de 8 de Enero de 1882:

Considerando que si bien la ley de Reemplazos no autoriza á las Comisiones provinciales, tampoco les prohíbe de una manera expresa que deleguen la facultad de conceder sustitutos á los mozos

que ingresen en Caja por cuenta de otras provincias:

Considerando que los mozos adscritos á un reemplazo no tienen necesidad de intervenir en los expedientes de sustitución, porque ningún perjuicio les puede causar el acuerdo que en ellos recaiga:

Considerando que en el caso de que se trata se han llenado los requisitos que la ley exige;

Las secciones opinan que debe aprobarse la sustitución origen de este expediente.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, en contestación á la expedida por ese Ministerio con fecha 27 de Agosto de 1883. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Ministro de la Guerra.

Real decreto.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo á decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En virtud de lo dispuesto por el art. 16 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, se llama al servicio de las armas á 70.000 hombres del sorteo del presente año, los cuales ingresarán desde luego en los cuerpos activos del Ejército.

Art. 2.º Las provincias del Reino contribuirán á este llamamiento con el cupo que se les señala en el adjunto estado general, formado con sujeción al art. 29 de la citada ley; habiéndose fijado con arreglo al art. 16 de la misma el contingente de las islas Canarias.

Dado en Palacio á veintitres de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Romero y Robledo.

Estado general demostrativo del contingente de hombres con que cada provincia ha de contribuir para el reemplazo de los cuerpos activos del Ejército en el presente año.

PROVINCIAS.	Número de mozos sorteados en 28 de Diciembre último.	CUPOS.
Alava.....	962	426
Albacete.....	2.330	1.032
Alicante.....	4.421	1.957
Almería.....	3.636	1.610
Ávila.....	1.842	816
Badajoz.....	4.386	1.942
Baleares.....	2.616	1.158
Barcelona.....	7.380	3.267
Burgos.....	3.301	1.462
Cáceres.....	2.797	1.239
Cádiz.....	3.806	1.685
Castellón.....	2.928	1.296
Ciudad Real.....	2.679	1.186
Córdoba.....	3.643	1.613
Coruña.....	4.928	2.180
Cuenca.....	2.351	1.042
Gerona.....	2.806	1.242
Granada.....	4.091	1.811
Guadalajara.....	1.974	874
Guipúzcoa.....	1.987	858
Huelva.....	2.290	1.014
Huesca.....	2.325	1.030
Jaén.....	4.025	1.782
León.....	3.370	1.492
Lérida.....	2.650	1.173
Logroño.....	1.663	736
Lugo.....	4.422	1.953
Madrid.....	4.820	2.134
Málaga.....	4.948	2.191
Murcia.....	5.267	2.332
Navarra.....	2.963	1.312
Orensã.....	3.638	1.611
Oviedo.....	6.179	2.736
Palencia.....	1.650	731
Pontevedra.....	3.871	1.714
Salamanca.....	2.799	1.239
Santander.....	2.341	1.033
Segovia.....	1.358	631
Sevilla.....	4.748	2.102
Soria.....	1.453	644
Tarragona.....	3.035	1.344
Teruel.....	2.530	1.120
Toledo.....	3.195	1.415
Valencia.....	6.722	2.976
Valladolid.....	2.295	1.016
Vizcaya.....	2.070	917
Zamora.....	2.472	1.095
Zaragoza.....	3.638	1.611
Canarias.....	»	249
	157.552	70.000

Aprobado por S. M.—Madrid 23 de Febrero de 1885.—ROMERO Y ROBLEDO.

Circular.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que V. S. y esa Comisión provincial cumplan sin demora lo prevenido en la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, acerca del repartimiento del cupo de esa provincia entre los pueblos de la misma

y demás operaciones del reemplazo del año actual; en la inteligencia de que desde el día 12 al 31 del próximo mes de Marzo han de quedar entregados en Caja todos los mozos del indicado reemplazo.

De Real orden lo digo á V. S. para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1885.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Comisión provincial.

Sesión de 4 de Febrero de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Gutiérrez Salamanca.—Sevillano.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Casuso.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Remitir al Excmo. Sr. Capitán general de Castilla la Nueva la copia que interesa del expediente de sustitución de Desiderio Altozano y Puentes, mozo del reemplazo de 1879 por el cupo de Miraflores de la Sierra, con el licenciado del Ejército Antonio Barrientos Muñoz.

Dar por terminado el expediente de competencia entre los Ayuntamientos de Robledillo de la Jara y El Berrueco, sobre inclusión en sus respectivos alistamientos para el reemplazo de este año del mozo Julián Suárez Benito, y declarar bien incluido á dicho mozo en el alistamiento de Robledillo de la Jara.

Manifiestar al Sr. Gobernador de la provincia, que para acordar lo procedente acerca de la incapacidad que se supone en cinco Concejales del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, como deudores á los fondos municipales, es indispensable que por el Alcalde de dicho pueblo se remitan á la Comisión provincial el expediente de apremio instruido contra aquellos y cuantos antecedentes é informes se consideren pendientes al esclarecimiento del asunto.

Informar al Sr. Gobernador que procede la revocación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Las Rozas en 4 de Marzo último, relativo á la cesión de terrenos sobrantes de la vía pública á D. Manuel Riaza, y ordenar á dicha Corporación que en lo sucesivo atempere sus resoluciones á los procedimientos que la ley establece.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

RELACIÓN de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 20 al 28 del mes de Febrero de 1885, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas. Céntimos.
D. Manuel Sáez.....	Madrid.....	Rústica.....	Canillas.....	Clero.....	50 63
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	118 75
D. José García Biesca.....	».....	».....	Villaconejos.....	Idem.....	50 50
D. Francisco González.....	».....	».....	Guadarrama.....	Idem.....	160 15
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	257 55
D. Lorenzo Arévalo.....	».....	».....	Robledo.....	Propios.....	31 10
D. Fausto García.....	».....	».....	Alpedrete.....	Idem.....	247 50
D. Julián Benito.....	Valdemoro.....	».....	Valdemoro.....	Clero.....	16 56
D. Anastasio Benavente.....	Getafe.....	».....	Getafe.....	Idem.....	157
D. Pedro Lozano.....	Atazar.....	».....	Robledillo.....	Idem.....	56 25
D. Hilario del Pozo.....	Robregordo.....	».....	Robregordo.....	Idem.....	28 88
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	22 50
D. Eugenio del Pozo.....	».....	».....	».....	Idem.....	62 63
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	55 63
D. Francisco Gutiérrez.....	».....	».....	».....	Idem.....	6 25
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	6 25
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	16 50
D. Hdefonso Sangar.....	Rozas.....	».....	Rozas.....	Idem.....	10 13
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	7 63
D. Santiago Gutiérrez.....	Robregordo.....	».....	Robregordo.....	Idem.....	115
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	87 50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	59 25
D. Angel Benito.....	Canillejas.....	».....	Canillejas.....	Idem.....	137 75
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	137 50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	52 13
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	37 50
D. Benito Bussó.....	Campo Real.....	».....	Campo Real.....	Idem.....	7 50
D. Mariano Herrera.....	Batres.....	».....	Batres.....	Idem.....	18 75
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	26 50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	43 75
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	39 88
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	26 25
D. Antero Martín.....	Robregordo.....	».....	Robregordo.....	Idem.....	10 13
D. Anselmo Aranda.....	».....	».....	».....	Idem.....	11 63
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	5 25
D. Dionisio Rajas.....	Alcalá.....	».....	Alcalá.....	Idem.....	24 50
D. Angel Benito.....	El Alamo.....	».....	El Alamo.....	Idem.....	6 25
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	12 50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	25
D. Manuel Pérez.....	Campo Real.....	».....	Campo Real.....	Idem.....	23 25
D. Manuel de la Vega.....	Hortaleza.....	Urbana.....	Hortaleza.....	Idem.....	95
D. Manuel Zapater.....	Navalcarnero.....	Rústica.....	Navalcarnero.....	Idem.....	37 50
D. Miguel Benito.....	El Alamo.....	».....	El Alamo.....	Idem.....	7 63
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	53 63
D. Angel Benito.....	».....	».....	».....	Idem.....	5 38
D. Vicente Navas.....	Fuencarral.....	».....	Fuencarral.....	Idem.....	22 50
D. Alejandro López.....	».....	».....	».....	Idem.....	26 25
D. Vicente Navas.....	».....	».....	».....	Idem.....	52 50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	15
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	13 75
D. Juan Soriano.....	».....	».....	».....	Idem.....	7 50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	11 25
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	5
D. Fructuoso Martín.....	».....	».....	».....	Idem.....	30 25
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	34 80
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	27 50
D. Gabriel Hernández.....	Los Molinos.....	».....	Los Molinos.....	Idem.....	62 65
D. Eleuterio Cifuentes.....	Getafe.....	».....	Valdemoro.....	Idem.....	5 50
D. Wenceslao Carrero.....	Valdemoro.....	».....	».....	Idem.....	16 50
D. Felipe Montalbán.....	Torrelaguna.....	».....	Torrelaguna.....	Idem.....	33 80
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	11 30
D. Victoriano Escobar.....	Fuencarral.....	».....	Fuencarral.....	Propios.....	200
D. Melitón Peña.....	Navalafuente.....	».....	Navalafuente.....	Idem.....	305
D. Agustín García.....	Parla.....	».....	Parla.....	Idem.....	220
D. Victor Esteban.....	Torrelaguna.....	».....	Torrelaguna.....	Idem.....	130 80
D. Nicasio Hernández.....	Fuencarral.....	».....	Fuencarral.....	Idem.....	161 50
D. Pedro García.....	Colmenar.....	Urbana.....	Alcobendas.....	Idem.....	502 60
D. José López.....	Belmonte.....	Rústica.....	Belmonte.....	Idem.....	26 10
D. Félix Lucas.....	Navalcarnero.....	».....	Navalcarnero.....	Estado.....	11 80

Madrid 20 de Febrero de 1885.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Manuel Villapadierna.

Ayuntamientos.

Colmenar de Oreja.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado admitir relaciones de alta y baja de la propiedad inmueble y pecuaria de este término, debidamente justificadas, hasta fin de Marzo próximo, para formar la Junta pericial el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de contribución para el año económico de 1885 á 1886; pues pasado que sea el plazo señalado no serán admitidas las variaciones que se soliciten.

Colmenar de Oreja 19 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Isidoro González.

Cubas.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico

de 1881 á 1882, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, marcados por la ley para oír reclamaciones.

Cubas 20 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Martín de Hoyos.

Chamartín de la Rosa.

Por vencimiento de contrato, quedan vacantes dos plazas de Médico-cirujano en esta villa, una con el haber anual de 500 pesetas y otra con el de 996, correspondiendo el primero á la de Chamartín y el segundo, ó sea el haber de las 996 pesetas, á la de Tetuán.

Se halla dividido al efecto este término municipal en dos distritos, que se denominan distrito de Chamartín y distrito de Tetuán, debiendo tener cada profesor el domicilio en su respectivo distrito. Ambos profesores tendrán en él á su cargo

la asistencia de pobres, y derecho á igualarse con el resto del vecindario en la forma que les convenga.

Se admitirán solicitudes con los documentos que acrediten la personalidad y facultad, hasta el día 23 del próximo mes de Marzo, siendo requisito indispensable se haga constar en ellas, la plaza que se solicite; en la inteligencia que no se dará curso á aquellas que carezcan de dicho requisito, así como tampoco á las que dejaren de acompañarse los documentos mencionados.

Chamartín de la Rosa 19 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Félix Ruiz.

Montejo de la Sierra.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los ejercicios económicos de 1879 á 80, 1880 á 81 y 1881 á 82, se hallan terminadas y expuestas al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que las examinen cuantas personas crean conveniente y hacer por escrito las reclamaciones que crean oportunas, en término de los quince días, á contar desde esta fecha; transcurrido que sea no serán admitidas.

Montejo á 20 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Casto Hernán.

El proyecto del presupuesto ordinario para el año económico de 1885 á 86, debidamente informado por el Regidor Síndico, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde esta fecha, para que puedan examinarle y se formulen las reclamaciones que se estimen convenientes.

Montejo de la Sierra 20 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Casto Hernán.

Móstoles.

El proyecto de presupuesto adicional de este pueblo, correspondiente al ejercicio en curso, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, según lo dispone el art. 146 de la ley. A los propios fines, y por igual término, se halla de manifiesto el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio entrante.

Móstoles 21 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Zacarías Rodríguez.

La cuenta de caudales de este distrito, correspondiente al ejercicio de 1883-84 y su período de ampliación, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para los efectos del art. 161 de la ley.

Móstoles 21 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Zacarías Rodríguez.

Vicálvaro.

En cumplimiento de lo que previene el art. 146 de la ley Municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, los presupuestos de gastos e ingresos para el año económico de 1885-86, á fin de oír las reclamaciones que se presenten dentro del expresado término.

Vicálvaro 19 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Anselmo Muñoz.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Inclusa.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Angel Pintos y Otero, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por D. Ruperto de Aguirre y Aspa contra D. Pedro Celestino Cañedo, sobre pago de 40.000 pesetas, intereses y costas, se sacan á pública subasta catorce participaciones del teatro de Madrid, sito en la calle de la Primavera, que han sido tasadas en 78.680 pesetas. El remate tendrá lugar el día 23 de Marzo próximo, á la una de su tarde, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia; y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes objeto del remate, sin cuyo requisito no será admitidas sus proposiciones, y que no podrán exigirse más títulos de propiedad que los obrantes en autos, que están de manifiesto en la Escribanía.

Madrid 21 de Febrero de 1885.—V.º B.º—Pintos Otero.—El Escribano, Felipe González Bernabé. 101

Alcalá de Henares.

D. Baldomero Gullón López, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, primero y último edicto cito, llamo y emplazo á la mujer de Vicente Eslepes Oliver, natural que fué de Elche, provincia de Alicante, jornalero, domiciliado que estuvo en Madrid, calle de Toledo, núm. 121, que falleció en el Hospital provincial de dicha Corte el día 9 de Octubre próximo pasado, por consecuencia de las lesiones que sufrió por haberle atropellado el carro que guiaba en el sitio llamado Vuelca Colinas, término de Vicálvaro, el día 15 de Setiembre último, y á Gabriel Moratilla, que acompañaba al Vicente cuando se lesionó, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario que da fe, á prestar declaración en la causa que se instruye con motivo de dicho suceso, y ofrecer la causa á la esposa de dicho lesionado; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 10 de

Febrero de 1885.—Baldomero Gullón.—El actuario, Pascual Moreno.

Alcalá de Henares.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hago saber que habiéndose encontrado el día 4 del corriente en el río Manzanares, en el sitio de Vacia-Madrid, término municipal de Rivas de Jarama, el cadáver completamente desnudo de una mujer, sin pelo en ninguna parte de su cuerpo, con una fractura en el tercio interior del brazo izquierdo, sin dos incisivos en la mandíbula también inferior, y como de 25 á 30 años de edad, cuyo cadáver no ha sido posible identificar, ni se ha averiguado su procedencia, y que según opinión facultativa llevaba dentro del agua al ser extraído, de diez á doce días, cito y llamo por el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan ante este Juzgado, á prestar la oportuna declaración, á cuantas personas puedan dar noticias de si alguna mujer, cuya edad corresponda con la indicada, ha desaparecido de cualquier punto próximo al mencionado río ó de otro antecedente que pueda conducir al esclarecimiento de la anunciada desaparición ó de sus circunstancias y motivos en la causa que sobre aquél hecho instruyo por el ante infrascrito actuario.

Asimismo pido y encargo á todas las Autoridades y á sus agentes, que manden practicar y practiquen las más activas y continuas gestiones para averiguar de dónde, cuándo y por qué ha desaparecido la expresada mujer, comunicándolo en su caso á este Juzgado con toda brevedad.

Dado en Alcalá de Henares á 17 de Febrero de 1885.—Baldomero Gullón.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Latina.

Por providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Latina, se cita á Juan José Vedia, cuyo paradero actual se ignora, y que últimamente habitaba calle de la Arganzuela, núm. 31, para que comparezca en dicho Juzgado, calle de Toledo, núm. 44, piso segundo, á representar á su esposa Manuela Barbales en el juicio verbal instruido contra la misma á instancia de Agustín Fernández sobre pago de 218 pesetas, procedentes de sebo suministrado para su establecimiento, á las dos de la tarde del día 10 de Marzo próximo venidero, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Febrero de 1885.—V.º B.º—El Sr. Juez, Pérez García.—El Secretario suplente, José Rodríguez. 103

Universidad Central.

SECRETARÍA GENERAL.

Matrícula de Practicantes y Matronas.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 22 del Reglamento para la enseñanza de Practicantes y Matronas, desde el 16 al 31 de Marzo próximo quedará abierta en esta Secretaría general la matrícula de las mismas para el semestre que empezará en 1.º de Abril y terminará en fin de Setiembre siguiente.

Para ser inscrito en la matrícula de Practicantes, se requiere:

- 1.º La presentación de la cédula personal.
- 2.º Haber cumplido 16 años de edad.
- 3.º Haber sido aprobado en un examen especial de las materias que comprende la primera enseñanza elemental completa.

Este examen debe verificarse en la Escuela Normal de Maestros, ante dos Profesores y el Regente de la Escuela práctica.

Para ser admitida á la matrícula de Parteras ó Matronas, es necesario:

- 1.º La presentación de la cédula personal.
- 2.º Haber cumplido 20 años de edad.
- 3.º Ser casada ó viuda.

Las casadas presentarán licencia de sus maridos autorizándolas para seguir estos estudios, y unas y otras justificarán buena vida y costumbres por certificación de sus respectivos Párrocos.

4.º Haber recibido con aprovechamiento la primera enseñanza elemental completa.

Esto se comprobará por medio de un examen que se hará en la Escuela Normal de Maestras, componiendo el Tribunal la Directora, la Regente y uno de los Profesores auxiliares.

Todos los requisitos que se exijan para poderse inscribir en la matrícula de Practicantes y Matronas habrán de acreditarse en forma legal, antes que espire el plazo señalado para la matrícula.

Los alumnos inscritos en dichas enseñanzas tienen obligación de asistir puntualmente á las clases, anotando los Profesores las faltas de asistencia que cometan, y borrando de la lista á los que cumplan 20 voluntarias ó 40 involuntarias.

Cuando el discípulo borrado de la lista por falta de asistencia pretenda ser admitido nuevamente en la misma, el Ilmo. Sr. Rector podrá concederle, cuando lo estime procedente, la dispensa de una tercera parte de aquellas faltas, haciendo uso de la atribución 5.ª del artículo 5.º de referido Reglamento; debiendo el alumno solicitarlo en el término de ocho días, contados desde el en que se le hizo saber su expulsión, y alegando la causa que haya motivado sus faltas de asistencia á clase.

Por conducto del Profesor y con su informe dirigirá la instancia al Rectorado.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 23 de Febrero de 1885.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 261.191, por 990 imposiciones, de las cuales son nuevas 196, y se han satisfecho en los días 20, 21 y 22, pesetas 277.721, á solicitud de 433 imponentes, 188 de ellos por saldo.

Madrid 22 de Febrero de 1885.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

Anuncios.

LA CARBONERA DE CUENCA
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

En cumplimiento de acuerdos en juntas generales, tomados por los señores socios, y en el del art. 21 de la ley de 6 de Julio de 1859, han sido requeridos con esta fecha por primera vez los socios que á continuación se expresan, para que en el preciso término de quince días paguen á D. José Pérez, Bola, 11, segundo izquierda, Depositario nombrado por la Comisión ejecutora de Hacienda pública, los dividendos pasivos atrasados siguientes; apercibidos que de no verificarlo procederá el Comisionado ejecutor al embargo y venta de bienes muebles y semovientes, y en su defecto á la declaración de insolvencia, como previenen las instrucciones vigentes para el cobro del

derecho de superficie, por el débito que esta Sociedad tiene á favor de la Hacienda.

Pesetas.

La Excm. Sra. Condesa viuda é hijos del Excmo. señor Conde de San Luis, por los seis dividendos números 99 al 104, y las acciones números 211 al 300, y del 901 al 910. 4.750

D. Federico Bernal, Cónsul de S. M. Británica en el Habre, representado en esta Corte por D. P. Pastor Ojero, por los mismos dividendos y las diez acciones números 766 al 775. 475

Al propio tiempo se declaran caducas, fuera de circulación y sin derecho á ulteriores beneficios, las acciones números 575 al 578, 588, 589, 801, 802, 886 y 887, pertenecientes á D. Jacinto Herrera Jaramillo; las de los números 434 al 437, y del 440 al 465, pertenecientes á Doña Salustiana Morales, como tutora y curadora de su hija la menor Doña Agustina Balsalobre, y heredera ésta de su padre D. José Antonio; y las de los números 401 al 404, 407, 408, 419 y 500, pertenecientes á los herederos del Sr. D. Pedro María Chico de Guzmán, Conde que fué de la Real Piedad; por no haber satisfecho las diez primeras los 800 rs., las treinta segundas los 2.100, y las ocho últimas los 560 que adeudan por dividendos atrasados, á pesar de haber sido requeridos por tres veces, en 8 y 23 de Febrero y 10 de Marzo de 1883, y de los anuncios insertos en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, números 35, 49 y 62 de dicho año.

Y también las dos acciones números 656 y 657, inscritas á nombre de D. Francisco Villarreal, por no haber satisfecho sus herederos los 240 rs. que adeudan de los dividendos pasivos números 84 al 95 inclusivos, á pesar de los requerimientos que se les hicieron en 16 de Junio, 2 y 17 de Julio de 1882, y de los anuncios insertos en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, números 144, 157 y 170 del propio año.

Madrid 23 de Febrero de 1885.—El Vicepresidente, Santiago Alió. 109

SUBASTA.

A voluntad de su dueño se sacan á pública subasta los pinos comprendidos en los pagos llamados El Cura y Los Cárabos, de la dehesa de Torre-Cuadro, situada en los términos de Pilas é Hinojos, en las provincias de Sevilla y Huelva, compuestos de unos 24.000 palos de aprovechamiento, entre los que se encuentran gran número de barcales y perfigueños.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, que se admitirán hasta el día 15 de Abril próximo, en casa del Sr. Marqués de la Motilla, en Sevilla, calle de la Cuna, núm. 3, donde se encuentra el pliego de condiciones.

Sevilla 12 de Febrero de 1885. 92

Extravío.

El 10 del actual, de una yegua, pelo negro, peceño, siete años, alzada la marca, calzada de las extremidades posteriores, con un redondón sin pelo en la pata derecha, una rozadura en el dorso; el que la encuentre puede presentarla en el pueblo de Galápagos al Profesor veterinario, quien gratificará el hallazgo.

COLEGIO DEL CORAZÓN DE JESÚS.

CURSO DE 1884 A 1885.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extraordi- narias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso .	D. Maximino Flores.	Licenciado en Filosofía y Letras.	»	7	»	»	
Latín y Castellano.—Segundo curso	El mismo	»	»	7	»	»	
Retórica y Poética.	D. Alfonso Crespo	Licenciado en Filosofía y Letras.	»	7	»	»	
Geografía.	El mismo	»	»	11	»	»	
Historia de España	El mismo	»	»	5	»	»	
Historia Universal.	El mismo	»	»	4	»	»	
Psicología, Lógica y Ética.	D. Maximino Flores.	Idem., id., id.	»	3	»	»	
Lengua Francesa.—Primer curso. .	D. Vicente Soler.	Licenciado en Filosofía	»	4	»	»	
Lengua Francesa.—Segundo curso.	El mismo	»	»	5	»	»	
Aritmética y Algebra	D. Eduardo Borges.	Licenciado en Ciencias.	»	5	»	»	
Geometría y Trigonometría.	El mismo	»	»	6	»	»	
Física y Química.	D. Bartolomé Pons.	Licenciado en Ciencias.	»	5	»	»	
Historia Natural	El mismo	»	»	3	»	»	
Fisiología é Higiene.	El mismo	»	»	»	»	»	
Agricultura elemental	El mismo	»	»	»	»	»	
ESTUDIOS DE APLICACIÓN.							
Dibujo.	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.	»	»	»	»	»	»	
Taquigrafía.	»	»	»	»	»	»	
				79		79	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 30.

Madrid 31 de Octubre de 1884.—El Director del Colegio, Juan Renedo.—El Secretario.

COLEGIO DE SAN ILDEFONSO.

CURSO DE 1884 A 1885.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extraordi- narias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso .	D. Jacinto García Calvo	Doctor en Filosofía y Letras.	»	3	»	3	
Latín y Castellano.—Segundo curso	El mismo	Idem id. id.	»	4	»	4	
Rotórica y Poética.	El mismo	Idem id. id.	»	5	»	5	
Geografía	D. Ismael Calvo y Modroño.	Idem id. id.	»	3	»	3	
Historia de España	D. Jacinto García Calvo	Idem id. id.	»	3	»	3	
Historia Universal.	D. Ismael Calvo y Modroño.	Idem id. id.	»	7	»	7	
Psicología, Lógica y Ética.	El mismo	Idem id. id.	»	2	»	2	
Lengua Francesa.—Primer curso. .	D. Enrique D'Anonck	Profesor de Idiomas.	»	3	»	3	
Lengua Francesa.—Segundo curso.	El mismo	Idem id.	»	10	»	10	
Aritmética y Algebra	D. Valeriano Figuerol.	Licenciado en Ciencias.	»	8	»	8	
Geometría y Trigonometría	El mismo	Idem id.	»	1	»	1	
Física y Química.	D. Enrique Pérez Ortego.	Doctor en Ciencias	»	14	»	14	
Historia Natural	El mismo	Idem id.	»	14	»	14	
Fisiología é Higiene.	El mismo	Idem id.	»	1	»	1	
Agricultura elemental	El mismo	Idem id.	1	13	»	14	
ESTUDIOS DE APLICACIÓN.							
Dibujo.	D. Ricardo de Casi.	Profesor de Dibujo.	»	»	»	»	
Lengua Inglesa	»	»	»	»	»	»	
Taquigrafía.	»	»	»	»	»	»	
						92	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 34.

Madrid 31 de Octubre de 1884.—El Director del Colegio, E. L. Bercial.—El Secretario, Felipe Poveda.